

CONSULTAS A LOS PONENTES

21-03-2019

1.- Soledad Caballero (Universidad de Sevilla).

Pregunta:

A la hora de metadatar el órgano en determinadas series documentales, nos encontramos que en la tramitación del procedimiento interviene más de un productor, no tenemos claro cómo cumplimentar este metadato.

Respuesta:

Lo normal es que el órgano productor sea uno, quien reúne los diferentes documentos del expediente. No obstante, la aplicación INSIDE permite añadir diferentes valores en el metadato órgano.

Pregunta:

En la metadatar de los expedientes contables de gastos, en la que estoy centrada, me encuentro que para los documentos contables (Documento ADO, RC, etc), no hay valores definidos para el eEMGDE18 - Tipo documental, en el esquema de la NTI de documento electrónico, a pesar de que son modelos concretos, estructurados y basados en una normativa estatal, autonómica, es decir, cumplen con la definición que el esquema da de tipo documental.

Hay administraciones que lo solucionan asignándoles en T99 (otros); otras, los han asociado a valores ya existentes como Acta, Resolución; y otras han creado su propio código.

Mi pregunta es si en la próxima versión del Esquema eEMGDE, habéis contemplado ampliar el esquema de tipos documentales para dar cabida a documentos, que creo, tiene entidad para ello, y son comunes a todas las administraciones.

Respuesta:

Los valores del metadato eEMGDE18-Tipo documental solamente se pueden cambiar con una nueva NTI de documento electrónico. Es un metadato que está en la Norma técnica y para ello es necesario aprobarlo por resolución ministerial. Como solución se me ocurre indicar el valor T99 y añadiendo el valor correcto en el metadato eEMGDE3.1-Nombre natural. Esto nos permitirá visualizar un listado de los documentos del expediente.

Pregunta:

¿Debemos dar las Universidades código de procedimiento SIA propio a procedimientos propiedad de ministerios o de CCAA que ya están dado de alta?

Claro ejemplo es el procedimiento de Becas generales del Ministerio de Educación, pero también me cuestiono la propiedad de los procedimientos de preinscripción y acceso, tan "nuestros", que sin embargo son controlados a través del distrito único-

Consultado el listado de procedimientos SIA del Estado, el primero está dado de alta como procedimiento del Ministerio de Educación, mientras los segundos (preinscripción y acceso)

están dado de altas por algunas comunidades autónomas (Junta de Andalucía, Generalitat de Cataluña, Generalitat de Valencia, etc). Aunque también hay algunos dados de alta por alguna Universidad.

Igualmente pasaría con otros procedimientos como las becas predoctorales FPI y FPU, del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura.

Respuesta:

De momento, es necesario que cada organismo dé de alta sus propios códigos SIA.

2.- Mercedes Guijarro (Universidad de Alicante).

Pregunta:

¿Ha de existir necesariamente una relación unívoca entre procedimiento SIA y serie documental? No tengo claro si puede haber más de un procedimiento SIA vinculado a la misma serie documental.

Respuesta:

Todo depende del resultado que queramos obtener.

Si queremos que todo se conserve en un expediente debemos utilizar un único código SIA. Si queremos que cada procedimiento se conserve por separado, en ese caso utilizamos varios códigos SIA.

3.- Aurora Maya (Universidad de Vigo).

Pregunta:

En la cuestión de conversión de simples documentos digitalizados a documentos ENI y copia auténtica: ¿para cuándo estará DESINSIDE? ¿Será imprescindible la incorporación de firma electrónica o certificado electrónico, imagen a imagen? ¿O bastaría con la autenticación del pdf que reúne todas las imágenes de, por ejemplo, un convenio, y la incorporación de los metadatos mínimos obligatorios y complementarios?

¿Qué firma o certificado debe utilizarse?

Respuesta:

DeskInside firmará e implementará los documentos digitalizados y nativos electrónicos.

Estará listo a final de año.

A la hora de digitalizar es necesario separar los diferentes documentos, no digitalizarlos en único fichero.

28-03-2019

1.- Soledad Caballero (Universidad de Sevilla).

Pregunta:

Mi consulta es sobre el metadato eEMGDE22.1- Código de clasificación.

A nivel de serie documental este metadato se informa con el código funcional del Cuadro de Clasificación, pero a nivel de expediente se informa con el código del procedimiento SIA (así aparece en la documentación relativa a la práctica que se realizó en la III Jornada Taller sobre las Actas académicas).

Sin embargo, consultado el manual de administrador de "ARCHIVE" y el manual "Como crear Expedientes ENI en Inside e importarlos en ARCHIVE", se establece que a nivel de expediente en código de clasificación debemos incluir el código SIA del procedimiento y será el que se cotejará con el código clasificación de la serie documental, para el ingreso del expediente, por lo que deben ser iguales.

Mi pregunta es, por tanto, si efectivamente debe coincidir el contenido que cumplimentemos en el metadato 22.1 a nivel de serie y a nivel de Expediente, y si es así, y se tiene que informar con el código SIA, en que metadato podemos informar sobre el Cuadro de Clasificación Funcional.

Respuesta:

A nivel de expediente el metadato en el que se incluye el código SIA es eEMGDE22-Clasificación.

A nivel de serie documental el código SIA debemos implementarlo en el metadato eEMGDE2.1-Secuencia de identificador. En este caso, el código SIA es el identificador de la serie documental.

El metadato eEMGDE22.1-Código de clasificación no incluye el código SIA sino el código del cuadro de clasificación del Archivo.